



Taller Regional sobre Exámenes de Solicitudes de Protección de Obtenciones Vegetales: Situación México

Lima Perú | Nov, 13-15, 2019

www.ipkey.eu



3. El examen de la Novedad

Benjamín Martínez |Lima Perú| Nov, 13-15, 2019



3. El examen de la Novedad

- La Ley Federal de Variedades Vegetales en su artículo 7, establece:
- Fracción I.- Nueva (**novedad**). Tendrá esta característica la variedad vegetal o su material de propagación cuando:

a) No se hayan enajenado en territorio nacional, o bien se hayan enajenado dentro del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud

b) No se hayan enajenado en el extranjero, o bien la enajenación se haya realizado dentro de los seis años anteriores a la presentación de la solicitud, para el caso de perennes (vides, forestales, frutales y ornamentales), incluidos sus portainjertos, y dentro de los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud, para el resto de las especies.

Nota: Para efectos de los incisos anteriores, no deberán tomarse en cuenta aquellas enajenaciones que, en su caso, se hubieran realizado sin el consentimiento del obtentor de la variedad vegetal que se pretenda proteger;

3. El examen de la Novedad

- El sistema en México, es declarativo y se basa en la información presentada por el solicitante, por lo que la normatividad nacional exige declarar la novedad:

10. * Se ha comercializado en México o en el extranjero

SÍ ()

NO ()

En caso afirmativo:

En México ()

En el extranjero ()

Desde (fecha):

Desde (fecha):

País:

Denominación:

En caso de no cumplir con la novedad: Se elabora la propuesta de Dictamen Negativo para discutirse en el Comité Calificador de Variedades Vegetales.



3. El examen de la Novedad

La Autoridad (SNICS) podrá auxiliarse de las áreas competentes de la Secretaría (AGRICULTURA) y solicitar opinión a otras dependencias, entidades o instituciones públicas.

También se puede realizar consultas en los registros oficiales de los organismos internacionales y de los países con los que hubiese convenios sobre la materia.

Se difundirán por los medios que se consideren idóneos, los datos y características de la variedad vegetal para que sean del conocimiento público.





THANK YOU

